

	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b>	<b>P- 12 DE 2020</b>
---	-------------------------------	--------------------------

**FECHA:** Bogotá. D.C, 01 de abril de 2020

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO: AMPLIACION DEL PLAZO DEL PAGO DE COMISIONES DEL FAG  
PARA LOS PRODUCTORES EN RELACION CON LAS MEDIDAS DEL  
COVID- 19**

Por medio de la presente circular, FINAGRO informa que conforme a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la situación de emergencia que se viene presentando en el territorio nacional en relación con la propagación del COVID-19 y teniendo en cuenta lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 007 de 2020, y con el fin beneficiar a los productores, de manera temporal se modifica el numeral 2.6 “*Liquidación de las Comisiones*” del Capítulo Primero, Título Segundo del Manual de Servicios, para ampliar el plazo a 150 días calendario para el pago de la facturas emitidas por la expedición de garantías.

El plazo aquí establecido aplica para las facturas por cobro de comisiones de garantías que hayan sido expedidas a partir del 03 de febrero de 2020 inclusive.

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Título Segundo "Garantías" del Manual de Servicios con el ajuste mencionado.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios, y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Vicepresidente Financiero - Representante Legal